

**REPORTE AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL//JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE
POPAYÁN//2021-00034//LEANA JAZBLEIDY GUTIÉRREZ vs. INVÍAS//LA
PREVISORA//16363**

Angie Lucia Garzon Mosquera <agarzon@gha.com.co>

Mar 21/11/2023 9:27

Para: Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buenos días, estimados.

El martes 21 de noviembre de 2023, asistí a la audiencia inicial del Artículo 180 del CPACA en calidad de apoderada judicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS dentro del proceso que se describe a continuación:

DESPACHO: JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 19001-33-33-005-2021-00034-00

DEMANDANTE: LEANA JAZBLEIDY GUTIÉRREZ RIVERA y otros

DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, MUNICIPIO DE POPAYÁN y otros

LLAMADO EN GARANTÍA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

CASETRACKING: 16363

Asistentes: Asistió la apoderada de la parte demandante, la apoderada de la Nación - Mintransporte, la apoderada del Municipio de Popayán, la apoderada del departamento del Cauca, la apoderada de la ANI, la apoderada de INVÍAS, la procuradora y la suscrita en calidad de apoderada sustituta de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Saneamiento del proceso: A la etapa procesal actual no se avizoran irregularidades que puedan viciar el curso del proceso.

Fijación del litigio: El despacho debe determinar si las entidades señaladas son administrativa y patrimonialmente responsables del accidente ocurrido el día 19 de octubre de 2018 mientras la señora Leana Jazbleidy Gutiérrez se movilizaba en su motocicleta y colisionó contra los separadores ubicados en la carretera, obteniendo por ello varias lesiones y una incapacidad de 5 meses. De ser así, determinar si las llamadas en garantía están obligadas a responder por una posible indemnización.

Conciliación: Se declara fracasada.

DECRETO DE PRUEBAS.

PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Las allegadas con la demanda.

Interrogatorio de parte: Concedido.

Testimoniales: Concedidos.

MUNICIPIO DE POPAYÁN:

Documentales: Las allegadas con la contestación de la demanda.

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA:

Documentales: Las allegadas con la contestación del llamamiento en garantía.

Oficio: Oficiar a MAPFRE para que envíe certificado de disponibilidad del valor asegurado.

AXA COLPATRIA SEGUROS:

Documentales: Las allegadas con la contestación del llamamiento en garantía.

Oficio: Oficiar al empleador si se pagaron íntegramente los salarios o hubo afectación por la incapacidad.

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS:

Testimoniales: Se negó la comparecencia de la Dra Kelly Paz, toda vez que es innecesaria.

Ratificación de documentos: Negada.

Las audiencias de pruebas se programan para el 27 de febrero de 2024, 5 y 12 de marzo de 2024 a partir de las 13:30

[@Jessie Daniella Quintero Rincón](#): Por favor conseguir el acta de la diligencia.

Gracias a todos.

**ANGIE LUCÍA GARZÓN
MOSQUERA**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA PÚBLICO

+57 300 686 4913

agarzon@gha.com.co



GHA.COM.CO

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments